

Fecha: 16-01-2026

Medio: El Heraldo

Supl. : El Heraldo

Tipo: Columnas de Opinión

Título: **Columnas de Opinión: Retención en boletas de honorarios: lo que realmente significa el alza de enero**

Pág. : 2

Cm2: 407,4

VPE: \$ 814.853

Tiraje:

Lectoría:

3.000

6.000

Favorabilidad:

 No Definida

Retención en boletas de honorarios: lo que realmente significa el alza de enero

Este enero de 2026 trajo consigo un nuevo ajuste en la retención de las boletas de honorarios, que pasó de 14,5 % a 15,25 %. Como es habitual, el cambio ha generado confusión e incluso molestia entre trabajadores independientes, muchos de los cuales perciben esta modificación como un nuevo impuesto. Pero esa interpretación es incorrecta y merece una aclaración desde una mirada técnica.

En primer lugar, se debe precisar que no se trata de un nuevo impuesto ni de un aumento de un tributo existente. Esta retención es un anticipo, de carácter obligatorio del impuesto a la renta y de las cotizaciones previsionales que el trabajador deberá pagar por los ingresos obtenidos en 2026. Es decir, no reduce los ingresos percibidos a través de las boletas de honorarios, sino que simplemente ayuda a amortizar el cumplimiento tributario a lo largo del año.

Este aumento responde a lo establecido en la Ley N.º 21.133, que desde 2028 establece una integración progresiva de los trabajadores independientes en el sistema de seguridad social. El objetivo es que estos profesionales, excluidos de beneficios como pensiones, salud, gastos laborales, accedan a las mismas prestaciones que los trabajadores dependientes, logrando un sentido de equidad y justicia. La ley estableció un aumento gradual de la retención de 14,5 % en 2028.

Cada boleta, no solo está destinado a ser una provisión de ingresos, sino que también tiene por objetivo financiar las prestaciones laborales, subsidios y pensiones. Por tanto, a pesar de que es una carga, deberíamos entenderla como un compromiso de equidad laboral y protección social.

**José Navarrete Oyarce****Director del Magíster en Tributación****Universidad Andrés Bello**

No se puede desconocer que el aumento de la retención reduce el ingreso líquido mensual, y que muchos profesionales sienten ese impacto en su flujo de caja cada vez que emiten una boleta. Sin embargo, también es importante tener presente que esta deducción es temporal, a favor del contribuyente, y eventualmente recuperable en parte en la operación renta del año entrante. No obstante, lo más importante es que esto abre la puerta a beneficios sociales antes impensados para el mundo independiente. En rigor, este no debería verse como un castigo, sino que como una corrección histórica para los trabajadores independientes, un paso necesario hacia un sistema más justo, donde el tipo de contrato no defina el nivel de protección social de una persona.

ANP

Yamil Najle Alee
Empresa Periodística
El Heraldo E.I.R.L.

DIRECTOR
MIGUELÁNGEL VENEGAS SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL
YAMIL NAJLE ALEE

OFICINAS:
LINARES: YUMBEL 658
CORREO ELECTRÓNICO
Diarioheraldo.linares@gmail.com
www.diarioelheraldo.cl
publicidad.elheraldo@gmail.com